

Martes, 19 de noviembre de 2013

P7_TA(2013)0462

Programa Europa con los Ciudadanos *****Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 19 de noviembre de 2013, sobre el proyecto de Reglamento del Consejo por el que se establece el programa Europa con los Ciudadanos para el período 2014-2020 (12557/2013 — C7-0307/2013) — 2011/0436(APP)****(Procedimiento legislativo especial — aprobación)**

(2016/C 436/17)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Reglamento del Consejo (12557/2013),
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0307/2013),
 - Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el fundamento jurídico propuesto,
 - Visto el artículo 81, apartado 1, y el artículo 37 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A7-0424/2012),
1. Concede su aprobación al proyecto de Reglamento;
 2. Aprueba la Declaración adjunta a la presente Resolución;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

ANEXO

Declaración del Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo se reafirma en su convicción de que el presente Reglamento persigue también los objetivos relacionados con la cultura y la historia consagrados en el artículo 167 del TFUE. De ahí que considere que, en este expediente, debería haberse optado por una doble base jurídica que diera lugar a un procedimiento legislativo ordinario. La única razón por la que el Parlamento ha cedido en su posición inicial sobre la doble base jurídica y, por ende, en la reivindicación de su facultad de codecisión, aceptando así el procedimiento de aprobación —de conformidad con la propuesta de la Comisión basada en el artículo 352 del TFUE—, ha sido la de evitar el bloqueo total del procedimiento y el consiguiente retraso en la entrada en vigor del programa. No obstante, el Parlamento Europeo advierte de su determinación a no dejar que una situación de esta índole se produzca de nuevo en el futuro.